



ORD. U.I.P.S. N° 20

ANT.: Ordinario U.I.P.S. N° 1048, de 9 de diciembre de 2013, que formula cargos contra Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.

Solicitud de ampliación de plazo presentada por el titular, con fecha 6 de enero de 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre escrito que indica.

Santiago, 07 ENE 2014

DE : Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Alejandro Fortín Medina
Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura Ltda.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA"), y a la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N° 19.880"), se señala lo siguiente:

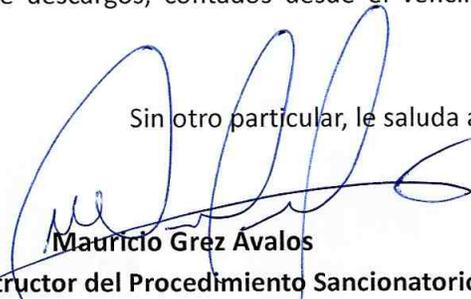
1. Con fecha 9 de diciembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-027-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación precisa de cargos contra Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., Rol Único Tributario Número 78.530.970-7, titular del proyecto "Modificación sistema de tratamiento de residuos líquidos, planteles de cerdos, Sociedad Agrícola El Tranque Angostura", calificado favorablemente por Resolución Exenta N° 23, de 31 de enero de 2006, por la Comisión Regional del Medio Ambiente del Libertador General Bernardo O'Higgins ("RCA N° 23/2006").

2. Consultada la página de Correos de Chile, www.correos.cl, sobre el número de seguimiento del acto administrativo previamente individualizado en el primer párrafo, enviado por carta certificada, conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, se indica que el envío N° 3072438845086, fue recepcionado en el Centro de Distribución Postal ("CDP") de la comuna de Quilicura, con fecha 17 de diciembre de 2013.

3. Luego, estando dentro de plazo legal, con fecha 6 de enero de 2014, el titular, mediante su representante legal, don Alejandro Fortín Medina, solicitó ampliación de plazo para la presentación del programa de cumplimiento y de la formulación de descargos por el máximo de tiempo legal permitido.

4. De este modo, respecto al escrito referido en el párrafo 3° del presente acto administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, se accede a la ampliación de plazo solicitada, por un total de 5 días para presentar el respectivo programa de cumplimiento y de 7 días para la formulación de descargos, contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Mauricio Grez Avalos

Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente



CME

Carta Certificada:

- Sr. Alejandro Fortín Medina, Representante Legal de la Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., domiciliado en Avenida Las Esteras Norte N° 2480, comuna de Quilicura, Santiago y/o en calle Aldunate N° 1665, Graneros, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Pablo Brierley Basagoitia, domiciliado en Calle Los Nogales S/N Km 59, Ruta 5 Sur, Sector Country Angostura, Ruta H-16, Ciudad San Francisco de Mostazal.

CC.:

- Patricio Bustos Barraza, Jefe Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, domiciliado en Campos N° 153, ciudad de Rancagua.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Oficina de Partes.

- Rol D-027-2013